

COVID-19

ASISTENCIA PARA FUNERARIOS

Asistencia para gastos funerarios por COVID-19

Según la Ley de Asignaciones Suplementarias de Respuesta y Alivio del Coronavirus de 2021 y la Ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021, FEMA proporciona asistencia financiera para los gastos funerarios relacionados con COVID-19 incurridos después del 20 de enero de 2020.

¿Quién es elegible?

- La muerte debe haber ocurrido en los Estados Unidos, incluyendo los territorios estadounidenses y el Distrito de Columbia.
- El certificado de defunción debe indicar que la muerte se atribuyó a COVID-19.
- El solicitante debe ser un ciudadano estadounidense, nacional no ciudadano o extranjero cualificado que incurrió en gastos funerarios después del 20 de enero de 2020.
- No hay un requisito que estipule que la persona fallecida deba haber sido un ciudadano estadounidense, nacional no ciudadano o extranjero cualificado.

Lo alentamos a guardar y recopilar documentación.

Los tipos de documentación incluyen:

- Un certificado de defunción oficial que atribuya la muerte directa o indirectamente al COVID-19.
- Documentos de gastos funerarios (recibos, contrato de la funeraria, etc.) que incluyen el nombre del solicitante, el nombre de la persona fallecida, el monto de los gastos funerarios y las fechas en que ocurrieron los gastos funerarios.
- Prueba de fondos recibidos de otras fuentes específicamente para su uso en costos funerarios.

¿Qué gastos funerarios están cubiertos?

Los gastos por servicios funerarios y entierro o cremación generalmente incluyen, pero no se limitan a:

- Transporte para un máximo de dos personas para identificar a la persona fallecida
- Traslado de los restos
- Féretro o urna
- Parcela de entierro o nicho de cremación
- Marcador o lápida
- Servicios de oficiantes o clero
- Organización de la ceremonia funeraria
- Uso de equipo o personal de la funeraria
- Costos de cremación o sepelio
- Costos asociados con la emisión y certificación de múltiples certificados de defunción
- Gastos adicionales exigidos por cualquier ley o ordenanza del gobierno local o estatal

¿Cómo se reciben los fondos?

Si es elegible para asistencia funeraria, recibirá un cheque por correo o por fondos de depósito directo, dependiendo de la opción que elija cuando solicite la asistencia.

¿Cómo aplicar?

Llame a este número de teléfono gratuito dedicado a completar una aplicación de asistencia funeraria por COVID-19 completado con la ayuda de los representantes de FEMA. Habrá servicios multilingües disponibles.

Número de línea de asistencia funeraria por COVID-19

844-684-6333 | TTY: 800-462-7585

Horas de operación:

Lunes - Viernes

6 a.m. to 6 p.m.



PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN SOBRE LA ASISTENCIA FUNERARIA POR COVID-19 DE FEMA, VISITE:

<https://www.fema.gov/disasters/coronavirus/economic/funeral-assistance#apply>